



JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 17/2020 "ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS"

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 24 de agosto del 2020 dos mil veinte, en la sala de juntas de Subdirección General Administrativa, ante la presencia de los testigos que al calce firman, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPL 17/2020 "ADQUISICION DE AUXILIARES AUDITIVOS" ante la presencia del Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.- Director de Recursos Materiales y Representante de la Unidad Centralizada de Compras, LIC. MARIA EUGENIA GUTIERREZ SOLIS.- Directora de Trabajo Social del sistema DIF Jalisco, Representante del área requirente, M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz.- Jefe del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos, todos ellos del Sistema DIF Jalisco, ante la presencia de los siguientes licitantes:

EMPRESA : <u>POWER MED DE MÉXICO, S.A. de C.V.</u> <u>SALAMANCA AUDIFONOS PARA SORDERA SA DE CV</u>	REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ANTONIO MEDINA WALDO DIEGO SALAMANCA HERNANDEZ
--	--

SOLUMED AF, S.A. DE C.V.

Numeral 9 "Presentación de Propuestas"

Punto 9.1.1 inciso a.

1.- ¿Acepta la convocante la presentación de propuestas por parte de un tercero, facultado mediante carta poder simple firmada por el representante legal de la empresa participante?

Se Acepta

Anexo 1 "Carta de requerimientos técnicos"

Progresivo 1.

1.- ¿Puede la convocante indicar si, previo a la entrega de los bienes en el almacén, se especificará al proveedor adjudicado el número de pacientes, tipo de pérdida auditiva que tienen, edad, etc; para que con esto se pueda determinar el número y tipo de auxiliar auditivo para cada uno de ellos y garantizar sean los adecuados?

El número de pacientes será uno por cada auxiliar adquirido, la pérdida se determina una vez realizada la audiometría, así mismo será compartida una base de datos para el control de entrega correspondiente.

POWER MED DE MÉXICO, S.A. de C.V.

1. Con fundamento a los establecido en la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, capítulo 2, artículo 51.1

JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

LPLCC 17/2020 "ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS"

Artículo 51. 1. En los procedimientos señalados por esta ley no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Y Con fundamento a lo establecido por el artículo 26 en su párrafo V de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, que señala lo siguiente:

"... en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante".

Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción V, del mismo ordenamiento legal que señala lo siguiente:

"...V. los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Y atendiendo a las indicaciones por parte de la Secretaría de Función Pública:

La Licitación Pública en el procedimiento de contratación que garantiza como regla general la obtención de las mejores condiciones de contratación en seguimiento de la política general de contrataciones públicas, la Secretaría de la Función Pública, recomienda enfáticamente no utilizar el procedimiento de adjudicación directa, si no en los siguientes supuestos:

...cuando por las características del bien o servicio (incluida obra) de que se trate sólo exista un contratista o proveedor en el mercado capaz de enajenar el bien o prestar el servicio, supuesto en que la buena práctica internacional autoriza la adjudicación directa del contrato, siempre y cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables (art. 42 fracc. ILOPSR, 41 fracc. IL8 LAASSP).

En todo caso, las razones por las cuales se deberá preferir la licitación pública o el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas sobre la adjudicación directa son las siguientes:

1. Al no existir competencia en la adjudicación directa ni el estado ni la sociedad obtienen los beneficios que generalmente obtienen de ella.
2. Salvo el caso de tratarse del supuesto en que con la investigación de mercado se encuentra acreditado que solo exista un contratista o un proveedor en el mercado (art.42 fracc. ILOPSRM, 41 fracc I18 LAASP).
3. Resulta más cuestionable la transparencia de la selección el contratista o del proveedor..0

1. De acuerdo a lo citado anteriormente y de acuerdo al análisis completo de las fichas técnicas del anexo 1, se puede observar que la ficha técnica pertenece a la marca Resound Blauton <https://blauton.com.mx/resound-vea/> y demostrando de forma en específico la tecnología Soft Switching (marca comercial TM) es una marca registrada la cual evita una libre participación, demostrando una inclinación hacia una marca en específico, por lo tanto, se solicita a la convocante para permitir la libre participación y cumplir de forma legal y transparente el proceso de licitación se utilizó la ficha técnica que propone la cual tiene características de vanguardia tecnológica "Auxiliar auditivo Digital tipo curveta para 3 diferentes tipos de pérdida, moderada, severa o profunda de fácil manejo, configurando estándar (indistinta abierta o cerrada), Salida máxima de 135dB SPL, sistema automático personal programado según las necesidades y preferencias de sonido específicas del cliente, además facilite el rendimiento de reacción en cuanto a comodidad, asistencia y claridad de sonido. Cuento con tecnología de direccionalidad omni optimizado, direccionalidad dividida con la posibilidad de cambiar a direccionalidad total. Cuento con un modo de direccionalidad desarrollado específicamente para mejorar la comprensión del habla imitando el enfoque frontal natural del pabellón auricular. Que cuente con un sistema híbrido que prevengan y eliminen los pitidos sin superponer artefactos a la calidad de la señal y sin sacrificar audibilidad. Que cuente con un sistema que, de acuerdo a las condiciones del entorno, el sistema aplique la combinación de inversión de fase en tiempo real y desplazamiento de frecuencia. Cuento con control de volumen, pulsado, color indistinto, entrada directa de audio, pila tamaño 13, porta pilas con interruptor apagado/encendido y codo estándar, mini y adaptador, entrada DAI y FM, Certificado IP58 e IP68" ¿Se acepta la modificación?

Se Modifica el termino de "Soft Switching" por tecnología similar de direccionalidad omni optimizado, direccionalidad dividida con la posibilidad de cambiar a direccionalidad total; se acepta la propuesta siempre y cuando cumpla con la presente modificación y lo solicitado en el anexo 1



JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

LPLCC 17/2020 "ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS"

2. Se solicita a la convocante aclare respecto al anexo 1, ¿se solicitan tres tipos de auxiliares con características diferentes, Ligera-moderada, severa, profunda-restos auditivos? En caso de ser afirmativa la pregunta, se solicita a la convocante aclare ¿cuál es la cantidad que se requiere para cada partida?, o en caso contrario se solicita se permita ofertar un equipo que cumpla con los rangos de los 3 tipos de auxiliares.

Se requieren 150 auxiliares auditivos que cubran la diferentes perdidas auditivas que presenta cada usuario, mismas que se desconocen en este momento, por lo que se acepta la oferta de un equipo que cubra los tres tipos de pérdida siempre y cuando cumpla con las especificaciones que se mencionan en el Anexo 1.

3. Se solicita a la convocante en caso que algún punto técnico no se encuentre en la ficha técnica se permita entregar una carta bajo protesta por parte de la fábrica o del distribuidor garantizando que dicho se cumpla. Esto debido al artículo 29 de la ley de adquisiciones párrafo VI "El señalamiento de que para intervenir en el acto de la presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario su personalidad jurídica", siendo dicha carta un compromiso legal para justificar dicho punto, ¿Se acepta?

No se acepta

RM Advance Group S.A. de C.V.

1. En el Anexo 1 "Aparato auditivo para pérdida severa", menciona que deberá de tener "ganancia máxima, (74db spl), salida máxima (74db spl)" creemos que esto es un error de dedo puesto que la salida máxima nunca debe ser igual a la ganancia máxima ¿podiera la convocante decirnos cual deberá ser la salida máxima?

Podrá ser 143db de salida 74db de ganancia

2. En el Anexo 1, se solicita ficha técnica del producto con fotografía, solicitamos a la convocante para la veracidad de la misma, la ficha técnica venga en hoja membretada de marca y bajo protesta de decir verdad, así mismo cumpla al 100% con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 ¿se acepta nuestra petición?

Se acepta ya que es parte de los elementos que se deben cumplir para fin de no ser descalificado, así mismo se tomará la fotografía por el área requirente cuando se presenten las muestras y fichas técnicas en el domicilio indicado.

3. En el Anexo 1, se solicita manifiesto del fabricante en el que especifique que el licitante es distribuidor autorizado referenciando el número y nombre de la presente licitación, la intención suponemos, que también es que la marca, mediante la carta, respalde la garantía, ¿es correcta nuestra apreciación?

Es correcta

Servicios Integrales Renova S.A. de C.V.

1. En el Anexo 1, Aparato auditivo profundo y restos auditivos menciona que deberá de tener "asesoramiento para calibración por medio de software", asimismo hace mención que deberá de tener "2 canales, 3 Trimmers". lo cual se contradice porque los trimmers no se pueden calibrar por medio de software. solicitamos a la convocante que detalle qué tipo de auxiliar es el que requiere, si programable manualmente o por vía de software y con cuántos canales.

Deberá ser programado por software y contener mínimo 2 canales

2. Si la respuesta anterior fuera que el aparato auditivo sea programable vía software, pudiera la convocante para la ganancia máxima y la ganancia de salida otorgar una holgura de +/- 1 db SPL y en la distorsión armónica total, en sus porcentajes otorgar una holgura de +/- 1.10% ¿se acepta nuestra petición?

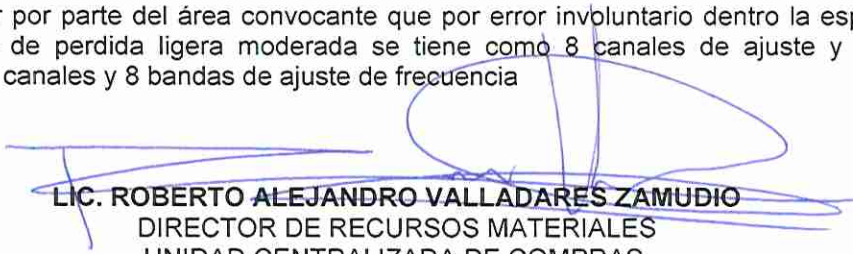
**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 17/2020 "ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS"**

Se deberá apegar a las bases.

3. Anexo 1, para el aparato auditivo profundos y restos auditivos, no dice cuántos programas y cuantos micrófonos deberá de tener. ¿podiera la convocante especificar o detallar?

Deberá cumplir con al menos dos micrófonos y 4 programas

Cabe mencionar por parte del área convocante que por error involuntario dentro la especificación para el aparato de perdida ligera moderada se tiene como 8 canales de ajuste y 16 bandas debiendo ser 16 canales y 8 bandas de ajuste de frecuencia



LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.



M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. MARIA EUGENIA GUTIERREZ SOLIS
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL DEL SISTEMA DIF JALISCO